



**RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2013, de la Dirección General de Gestión de Personal, por la que se hace pública la selección de carácter definitivo de los participantes en el proceso convocado por Orden de 4 de abril de 2013, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, de licencias por estudios destinadas a funcionarios docentes no universitarios.**

Mediante Orden de 4 de abril de 2013, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte ("Boletín Oficial de Aragón", número 78, de 22 de abril de 2013), se convocaron licencias por estudios no retribuidas destinadas a funcionarios docentes que pertenezcan a los Cuerpos de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, e Inspectores de Educación al Servicio de la Administración Educativa y Cuerpos declarados a extinguir.

Conforme a lo dispuesto en la base decimotercera de la mencionada orden de convocatoria, corresponde dictar resolución definitiva de concesión de licencias por estudios, por lo que, en consecuencia, la Dirección General de Gestión de Personal, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, ha resuelto:

Primero.— Publicar, en el anexo I de la presente resolución, la relación de participantes que han resultado adjudicatarios de una licencia por estudios para el curso 2013/2014.

Segundo.— Declarar desiertas 48 de las licencias por estudios convocadas por no existir solicitantes a las mismas.

Tercero.— Determinar que el período de duración de la licencia por estudios será a tiempo completo desde el 1 de septiembre de 2013 hasta el 31 de agosto de 2014, sin retribución alguna. Finalizada la licencia por estudios se descontará mensualmente, hasta la total extinción del débito, una cuota corriente y otra atrasada, con el fin de ingresar las cotizaciones obligatorias, a efectos derechos pasivos, adeudadas durante el periodo de duración de la licencia por estudio.

Cuarto.— Establecer la obligación para los beneficiarios de las licencias por estudio académicas, que a 31 de octubre de 2013 deberán presentar certificación acreditativa de estar matriculados en el curso para el que se solicitó la licencia. A la finalización de la misma, y en el plazo improrrogable de un mes, presentarán la acreditación de asistencia a los cursos para los que se les hubiese concedido así como las calificaciones obtenidas.

Quinto.— La presente resolución será objeto de publicación en los tablones de anuncios de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, y a través de internet en la página web del mismo, [www.educaragon.org](http://www.educaragon.org), así como en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 13 de agosto de 2013.

**El Director General de Gestión de Personal,  
ALFONSO GARCÍA ROLDÁN**

## ANEXO I LICENCIAS CONCEDIDAS

### PRIORIDAD A-3a)

Apellido1	Apellido2	Nombre	Cuerpo	Modal.	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	TOTAL BAREMO
ARNAL	FORCADA	IVANA	PES	A.3.a	2				8		10

### PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Apellido1	Apellido2	Nombre	Cuerpo	Puntuación proyecto	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	TOTAL BAREMO
BRUN	RODRIGO	JESUS MANUEL	PES	4,9	4				8		14,9